



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **SAN RAMÓN**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 127-2024-MDSR

San Ramón, 20 de setiembre del 2024

VISTO:

El Informe N° 048-2024-OREC-MDSR, con expediente administrativo N° I-575-2024, con todos los recaudos y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Principio de Legalidad, previsto en el artículo IV, numeral 1.1) del Título Preliminar del T.U.O de Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General señala que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que fueron conferidas".

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala la atribución del Alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el mismo marco normativo, en el numeral 16 del artículo 20 señala que es atribución del alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, asimismo el artículo 260 del Código Civil peruano – respecto de la persona facultada a celebrar matrimonio - precisa que, el alcalde puede delegar, por escrito la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales, o establecimientos análogos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 116-2024-MDSR se delega a la regidora Diana Huanqui Sanabria la celebración del matrimonio civil de los Señores: **LICARES FLORES GRIMM** y **VILLALBA FIERRO JESSICA NOEMI** para el día sábado 28 de setiembre del 2024 a las 3:00 p.m. en el local "Recreo La Familia", ubicado en Av. Juan Santos Atahualpa – Asoc. Viv. El Milagro – Distrito de San Ramón.

Que mediante Informe N° 048-2024-OREC-MDSR, la jefa de la oficina de Registro Civil, manifiesta que conforme a la Resolución antes señalada se delegó a la regidora Diana Huanqui Sanabria la celebración del matrimonio civil de los contrayentes señalados en el



P
U
E
R
T
A

D
E

O
R
O

D
E

L
A

S
E
L
V
A

C
E
N
T
R
A
L





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

párrafo precedente; sin embargo, los usuarios manifestaron que el Alcalde celebraría su matrimonio, por lo que solicita se emita una nueva Resolución modificando ese extremo.

Que, por los considerandos antes expuestos, corresponde emitir el acto resolutivo dejando sin efecto en parte la Resolución de Alcaldía N° 116-2024-MDSR, por cuanto el señor Alcalde en uso de sus facultades, celebrará el matrimonio civil de los contrayentes **LICARES FLORES GRIMM** y **VILLALBA FIERRO JESSICA NOEMI**.

Estando a las consideraciones expuestas y; de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, del numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en parte, la Resolución de Alcaldía N° 116-2024-A/MDSR, en el extremo del artículo tercero y artículo cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER, vigente la Resolución de Alcaldía N° 116-2024-A/MDSR, en todos sus demás extremos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Registro Civil y las áreas respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN
Abg. Renata A. Camón Wissar
ALCALDE

Distribución
OREC
OTI
c.c. Arch.

P
U
E
R
T
A

D
E

O
R
O

D
E

L
A

S
E
L
V
A

C
E
N
T
R
A
L